

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 16-26526- -1	FECHA: 2016-02-16 11:54:59
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

Asunto: Radicación: 16-26526- -1
Trámite: 11
Evento: 379
Actuación: 430
Oficio: 1581
Folios: 4

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Capítulo I ó II (PCT)

Debe aclarar si la solicitud es capítulo I o capítulo II, toda vez que lo señalado en el petitorio no coincide con la publicación internacional.

2. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

La(s) reivindicación(es) 1, 3 a 8, 10, 15, 17 y 18 no son claras porque:

- Las reivindicaciones 1, 4 a 8, 10, 17 y 18 incluyen los fragmentos: *“para la adaptación del encofrado a vigas de cuelgue de distinta altura... configurados para la unión por contacto plano de sus cantos transversales de conexión...”* (reiv. 1), *“...adaptados para recibir el acoplamiento de los medios de suspensión (80) del panel inferior (2) contiguo, o viceversa”* (reiv. 4), *“...adaptada para recibir el acoplamiento de los medios de suspensión (80) del panel inferior (2) contiguo y permitir el giro y basculación de los mismos dentro de la abertura”* (reiv. 5), *“... estando adaptada la abertura de cada gancho de los medios de enganche (70) para recibir el apoyo de una correspondiente porción de barra cilíndrica (8) seccionada y permitir el giro y basculación dentro de la abertura... estando adaptados para el alojamiento de los extremos libres de los ganchos de los medios de enganche (70) en una posición no operativa de montaje o de desmontaje en la que un panel inferior (2) queda suspendido, con capacidad de bascular, con respecto de un panel inferior contiguo”* (reiv. 6), *“...es susceptible*

de pasar de estar suspendido en una posición no operativa de montaje o de desmontaje del encofrado (1), a quedar retenido sin posibilidad de basculación en una posición operativa de encofrado con respecto de un panel inferior (2) contiguo, quedando las caras internas (21) de los dos paneles inferiores (2) contiguos dispuestas enrasadas en dicha posición operativa de encofrado, al recibir los medios de enganche (70) de un panel inferior el acoplamiento de los medios de suspensión (80) de un panel inferior contiguo y adoptar los medios de suspensión (80) una posición de retención” (reiv. 7), “...todo ello configurado de modo que los medios de suspensión (80) de un panel inferior (2) son susceptibles de adoptar una posición de retención...” (reiv. 8), “cuyas dimensiones están adaptadas para alojar el remate de configuración en forma de punta de flecha del extremo libre de un gancho del panel inferior (2) contiguo” (reiv. 10), “que en la posición operativa de encofrado queda superpuesto con el orificio pasante (27) del canto transversal de conexión (272;271) del correspondiente semipanel (202, 201), estando adaptados dichos orificios pasantes (27) para el paso a su través de los medios amovibles de unión (6) para la unión por contacto plano de los cantos transversales de conexión (271, 272) en la posición operativa de encofrado” (reiv. 17), “...susceptible de recibir el apoyo directo y unión a un tablero de encofrado horizontal del forjado al que pertenece la viga de cuelgue mediante la inserción de clavos” (reiv. 18), los cuales corresponden a características funcionales, donde aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera que no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

- Las reivindicaciones 3 incluyen los fragmentos: “un puntal (10) o soporte de apoyo insertado en los medios de alojamiento (20) a través de la mecha o espiga (11) es capaz de adoptar una posición en la que forme al menos desde un ángulo agudo hasta un ángulo recto con respecto de la cara externa (222) del segundo semipanel (202)” (reiv. 3) sugiere una ventaja técnica, la cual no define de forma clara el producto que se reclama. Se sugiere sustituirlo por características técnicas esenciales que posee el puntal.
- La mención, en la reivindicación 15, del tipo de rosca “dywidag” hace referencia a marca registrada y por tanto no define al producto porque sus características pueden cambiar con el paso del tiempo aunque conserve el mismo nombre. Se sugiere aclarar cuáles son las características particulares del producto en cuestión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los dos (2) meses y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior oficio fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-02-23

Elaboró: Rachid Ponce Vergel

Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirazan